



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 000131-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 01 de julio de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000369-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 02 de julio de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de junio de 2020, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, la misma que contiene la organización interna de sus órganos y el despliegue de sus funciones hasta el segundo nivel organizacional, y que consta de tres (03) títulos y treinta y siete (37) artículos;

En ese sentido, el artículo 4° del citado Decreto Supremo señala que la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES entra en vigencia al día siguiente de publicada la resolución que aprueba la Sección Segunda del referido Reglamento de Organización y Funciones;

Así, mediante Resolución N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de julio de 2020, se aprueba Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, que incluye la estructura y el organigrama;

Con Resolución de Superintendencia N° 000110-2020-MIGRACIONES, se conforma el Grupo de Trabajo encargado de la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y, con la Resolución N° 000138-2020-MIGRACIONES, se aprobó el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones, la misma que, contiene los objetivos, actividades, responsabilidades y plazos generales en materia administrativa y operativa;

En ese contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 000131-2020-PP/MIGRACIONES, manifiesta que, con la validación de los órganos y unidades orgánicas, ha elaborado la propuesta final del “Cuadro de equivalencias y siglas de los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones”, el mismo que debe ser formalizado mediante Resolución;

Sobre la base de lo mencionado, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000369-2020-AJ/MIGRACIONES, concluye que es jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Superintendencia por la que se apruebe la propuesta final del “Cuadro de equivalencias y siglas de los órganos y unidades



orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones”, a fin de implementar de manera idónea la nueva organización interna de sus órganos y el despliegue de sus funciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2020-IN y Resolución N° 000148-2020-MIGRACIONES;

El artículo 13° del citado Decreto Legislativo N° 1130, prescribe que la Superintendente Nacional es la funcionaria de mayor nivel jerárquico y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; por tanto, es la responsable de ejecutar las normas imperativas que competen a la entidad; por lo que, para el ejercicio de dicha función ejecutiva, el inciso h) del artículo 15° del referido cuerpo normativo establece que la Superintendente Nacional emite las directivas y las resoluciones que corresponda en el ámbito de su competencia;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General, de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; Decreto Supremo N° 009-2020-IN, aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones; la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Cuadro de equivalencias y siglas de los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones”, conforme a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-IN y Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, según el texto que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina Planeamiento y Presupuesto deberá difundir entre los servidores de esta Superintendencia el “Cuadro de equivalencias y siglas de los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones”.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y realice las adecuaciones en los sistemas informáticos pertinentes.

Regístrese y comuníquese.